



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1398/2018

VISTO:

Que la Ordenanza N° 1332/2017, sancionada por este Concejo Deliberante en su sesión del día 07 de septiembre del año 2017, se creó el Programa Municipal "Corral de Bustos Te Premia", por el cual se establece la realización de sorteos anuales, con premios para los contribuyentes que a) se encuentren al día en el pago de las TASAS UNIFICADA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD; y b) se encuentren al día en el pago de la CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO.-

Y CONSIDERANDO:

Que para este año 2018, se propone desde el DEM, realizar una modificación en lo que respecta al nombre del Programa, para que se denomine "CORRAL TE PREMIA", y asimismo modificar el criterio de premiación en lo referido a los beneficios para los comerciantes locales.-

Al respecto, se propone modificar el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza N°1332/2017, para que los beneficiarios de los premios no sean directamente los comerciantes locales, sino los clientes de los mismos, vecinos de nuestra localidad y de la zona a los cuales se les dará un beneficio extraordinario por comprar en un comercio local.-

Ese beneficio consistirá en un talonario de bonos que se le entregue a los comerciantes, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones con





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

el Municipio, en los cuales consignarán los datos de sus clientes, para participar en los sorteos que realice la Municipalidad.-

Esta medida se enmarca en el programa de fomento del "Compre Local", actualmente con múltiples publicidades en los medios de difusión, considerando el DEM que será un beneficio mayor para los comerciantes, ya que la medida ayuda a promover que se compre en los comercios locales.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1398/2018**

ARTÍCULO 1º.- DENOMINASE al Programa Municipal creado a través de la Ordenanza N° 1332/2017 con el nombre de "**CORRALES TE PREMIA**".-

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza N°1332/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- *Se crea el "Programa Corral te Premia", el mismo establece la realización de sorteos anuales, con premios para los buenos contribuyentes: a) Uno comprenderá a quienes se encuentren al día en el pago de las TASAS UNIFICADA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD; b) el otro a los clientes que adquieran bienes y servicios en establecimientos que se encuentren al día en el pago de la CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO.-*

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el artículo 4º de la Ordenanza N°1332/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º.- *Exclúyanse de la participación de los referidos sorteos las partidas que gozan de excepciones al pago de las respectivas Tasas, así como los planes de pagos no cancelados al último día hábil de Octubre de 2018.-*

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el artículo 6º de la Ordenanza N°1332/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º.- *Dispóngase que el Área Informática asigne un número de cuatro dígitos a las tasas unificadas por servicios a la propiedad que estén habilitadas para participar en el sorteo, en forma automática y por orden correlativo. El sorteo que recae sobre los clientes que compran en comercios que se encuentren al día con la CONTRIBUCION POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, se implementará a través de la entrega al comerciante, de bonos emitidos por la Municipalidad, en los cuales se consignarán los datos del cliente, conforme al modelo que se anexa a la presente. Dichos talonarios serán devueltos a la Municipalidad antes de la realización de cada sorteo.-*

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1392.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Anexo Ordenanza N° 1398/2018

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

N°	N°
Nombre y Apellido:	 MUCHAS GRACIAS POR VISITARNOS!!! <i>COMPRANDO EN ESTE COMERCIO LOCAL ACOMPAÑÁS EL CRECIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD Y GANÁS VOS...</i>
Dirección:	
Teléfono:	
Email:	
	  MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER 

* Con este cupón participarás de importantes premios.
Más info en www.corraldebustos.gov.ar

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

